



Sesión: 59
Fecha: 13-08-2025
Hora: 14:05

Solicitud de Resolución N° 1624

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que instruya a los Ministros de Educación y de Transportes y Telecomunicaciones para que modifiquen y actualicen el decreto supremo N° 20 de 1982, con el objeto de no restringir la utilización de la tarjeta nacional estudiantil solo para fines estudiantiles como forma de proteger y fomentar el desarrollo integral de jóvenes y adolescentes estudiantes, y acceda a las demás peticiones que se formulan.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

1 **Marta González Olea**



Adherentes:

1



SOLICITUD DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE INSTRUYA A SUS MINISTROS DE EDUCACIÓN, Y TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES A QUE MODIFIQUEN Y ACTUALICEN EL DECRETO SUPREMO N°20 DE 1982 CON EL OBJETO DE NO RESTRINGIR LA UTILIZACIÓN DE LA TARJETA NACIONAL ESTUDIANTIL SOLO PARA FINES ESTUDIANTILES COMO FORMA DE PROTEGER Y FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE JÓVENES Y ADOLESCENTES ESTUDIANTES DE NUESTRO PAÍS, Y DEMÁS SOLICITUDES QUE SE INDICAN.

FUNDAMENTOS.

La Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE) constituye un instrumento de acceso al transporte público con tarifa rebajada para estudiantes de educación básica, media y superior, siendo una política pública de alto impacto social. El problema actual surge a partir de recientes pronunciamientos de la Contraloría General de la República, que, basándose en el Decreto Supremo N°20 de 1982, reiteran que el beneficio puede utilizarse los 365 días del año y las 24 horas del día, pero únicamente “con fines de estudio”. Esta interpretación, aunque apegada a la norma vigente, ha sido cuestionada por organizaciones estudiantiles, las que consideran que la redacción ambigua permite restricciones arbitrarias y contradice el sentido histórico del beneficio.

El uso irrestricto de la TNE fue una conquista relevante en el marco de las movilizaciones estudiantiles de 2006, conocidas como la “Revolución Pingüina”. En aquella oportunidad, la presión social y la organización de estudiantes secundarios y universitarios lograron establecer que el beneficio no se limitara a períodos académicos o a ciertos horarios, sino que se extendiera durante todo el año. Este avance no fue gratuito: representó el resultado de movilizaciones masivas, paralizaciones y negociaciones directas con autoridades, donde se defendió la idea de que el derecho a la educación incluía también el acceso a condiciones dignas y accesibles de transporte.

Por lo mismo, las declaraciones de la Contraloría son vistas por el movimiento estudiantil como un retroceso. Al limitar de forma interpretativa el uso a fines educativos, se abre un espacio para que fiscalizadores, empresas de transporte o conductores cuestionen el uso del pase, solicitando justificativos o impidiendo su utilización en contextos no directamente vinculados a clases o actividades académicas formales. Esto contradice el espíritu de la ganada histórica, que reconocía la movilidad de estudiantes como un derecho independiente del día, la hora o el motivo específico del desplazamiento.

El núcleo del conflicto radica en la interpretación del reglamento de la TNE. La redacción del Decreto Supremo N°20, al referirse a que el uso debe ser “por razones de estudio”, no establece parámetros claros ni define qué actividades entran dentro de esa categoría. Esto genera incertidumbre y deja espacio para interpretaciones dispares entre las autoridades, los operadores del transporte y los estudiantes. Así, un viaje a una biblioteca, una actividad de investigación o incluso un





desplazamiento para estudiar en casa de un compañero podrían ser aceptados o rechazados arbitrariamente.

A lo anterior se suma que, en la práctica, los fiscalizadores o conductores no tienen la capacidad de verificar el motivo del traslado sin incurrir en prácticas invasivas o discriminatorias. La falta de claridad normativa, entonces, no solo genera conflicto en el uso del beneficio, sino que también expone a los estudiantes a situaciones de hostigamiento, negación del servicio y pérdida de tiempo. Este escenario es particularmente complejo en regiones y zonas rurales, donde el transporte es escaso y la TNE es una herramienta fundamental para la movilidad cotidiana.

Además, la redacción vigente desconoce que la vida estudiantil no se limita a las clases presenciales. Hoy en día, las actividades académicas incluyen trabajo autónomo, asistencia a talleres, proyectos comunitarios, prácticas profesionales y actividades extracurriculares que, aunque no siempre estén formalmente documentadas, forman parte esencial del proceso formativo. Limitar el uso del beneficio a un concepto estrecho de “motivo de estudio” es, por tanto, anacrónico y desconectado de la realidad educativa actual.

Frente a este panorama, se hace urgente que el Ministerio de Educación y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones regulen y actualicen la normativa de la TNE. La modificación debe eliminar ambigüedades, asegurando que el uso del pase escolar sea plenamente válido durante todo el año y sin restricciones horarias, reconociendo que el derecho al transporte estudiantil no depende de justificar cada desplazamiento. Esto no implica un costo adicional para los operadores, ya que reciben subsidios estatales y fondos públicos destinados a la renovación de flota y mantenimiento.

La permanencia del beneficio sin limitaciones también beneficia al propio sistema de transporte. La TNE asegura un flujo constante de usuarios y fomenta la cultura de uso del transporte público desde edades tempranas. Por ello, más que una carga, representa una inversión en movilidad sustentable y en equidad social, en línea con los objetivos de política pública en transporte y educación.

Reconocer la historia de las luchas estudiantiles es clave para entender la importancia de mantener la progresividad de los derechos adquiridos. En Chile, los avances sociales han sido fruto de la organización ciudadana, y retroceder en ellos debilita la confianza en las instituciones y en la capacidad del diálogo democrático para producir cambios reales. La TNE es un símbolo tangible de esa capacidad de incidencia y un recordatorio de que los logros colectivos deben resguardarse.

Finalmente, la TNE debe permanecer como un beneficio “a todo evento”, garantizando su uso irrestricto en coherencia con su origen histórico y su rol actual. Desconocer esa historia no solo sería injusto para las generaciones que lucharon por este derecho, sino que también traicionaría el principio de progresividad en derechos sociales que debe guiar toda política pública orientada a la equidad y la inclusión.





SOLICITUD DE RESOLUCIÓN

QUE SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, GABRIEL BORIC FONT, QUE INSTRUYA A SUS MINISTROS DE EDUCACIÓN, DON NICOLÁS CATALDO ASTORGA, Y A SU MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, DON JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR, A QUE REALICEN LAS ACCIONES QUE SE ESTABLECEN:

1. MODIFIQUEN Y ACTUALICEN EL DECRETO SUPREMO N°20 DE 1982 CON EL OBJETO DE NO RESTRINGIR LA UTILIZACIÓN DE LA TARJETA NACIONAL ESTUDIANTIL SOLO PARA FINES ESTUDIANTILES COMO FORMA DE PROTEGER Y FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE JÓVENES Y ADOLESCENTES ESTUDIANTES DE NUESTRO PAÍS.
2. ESTABLEZCAN JORNADAS DE CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN RESPECTO DE LA REGULACIÓN DE LA TARJETA NACIONAL ESTUDIANTIL, SU USO Y TRATO HACIA LOS Y LAS ESTUDIANTES DE NUESTRO PAÍS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DESTINADO A EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE, CONDUCTORES Y ESTUDIANTES.
3. SE ESTABLEZCA UN ESTUDIO DE LA SITUACIÓN CRÍTICA DE MUCHAS COMUNAS Y REGIONES DE NUESTRO PAÍS CON EL TRANSPORTE PÚBLICO DE ESTUDIANTES, GENERANDO NUEVOS RECORRIDOS Y MEJORANDO LA FRECUENCIA Y CONDICIONES DE LOS YA EXISTENTES, ASÍ COMO EL TRATO A LOS Y LAS ESTUDIANTES DE NUESTRO PAÍS.

MARTA GONZÁLEZ OLEA
Diputada de la República





FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. MARTA GONZÁLEZ O.

